

RODR
ÍGUEZ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-020556- -00006-0001

Fecha: 2009-09-09 14:34:16 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. 05.020.556.
Asunto : Pago anualidad patente de invención para "JUNTA
ROSCADA PARA CAÑOS".
Solicitante : TENARIS CONNECTIONS AG

De conformidad con lo dispuesto por la Decisión 486, me permito anexar al presente escrito, el recibo correspondiente al pago de la tasa anual de mantenimiento de patente de invención del sexto año, aplicable al periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

De la Señora Jefe,

Ernesto Cavellier

✓ Ernesto Cavellier Franco
CC. 19.081.620
T.P. 11519

CG-56874-09
A01/CO/033-01

124

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-020556- -00006-0001

Fecha: 2009-09-09 14:34:16 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 67,238
FECHA : SEPTIEMBRE 9 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
PARRA RODRIGUEZ A CAVELIE	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	53813163	09/09/2009	280,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I *** TASA ANUAL AÑOS 4 a 8 PARA MANTEN	280,000.00
TOTAL :			\$ 280,000.00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 2 7 0 5 5

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 407

Rad. PCT/05-20556

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 2003/009870 de fecha 06 de septiembre del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "JUNTA ROSCADA PARA CAÑOS", fue radicada en esta Superintendencia el 04 de marzo del 2005 bajo el número 05020556, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 574 del 30 de marzo del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 46 a 47, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" JUNTA ROSCADA PARA CAÑOS "

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 27055**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **407**

Rad. PCT/05-20556

Clasificación IPC: F 16 L 15/06, F 16 L 15/00.

Reivindicación(es): 1 a 7 **Folio(s):** 46 y 47.

Titular(es): TENARIS CONNECTIONS AG.

Domicilio(s): Schaan, Liechtenstein.

Inventor(es): Gabriel E. Carcagno, Rita G. Toscano, Hisao Nakamura, Tommaso Coppola y Tatsuo Ono.

Prioridad Nº: RM2002A000445 **Fecha:** 06 de septiembre del 2002 **País:** IT.

Solicitud Internacional Nº: PCT/EP 2003/009870 **Fecha:** 06 de Sep. del 2003.

Vigente desde: 06 de septiembre del 2003 **Hasta:** 06 de septiembre del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Ernesto Cavelier Franco, en su calidad de apoderado de Tenaris Connections AG., o a quien haga

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 27055**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **407**

Rad. PCT/05-20556

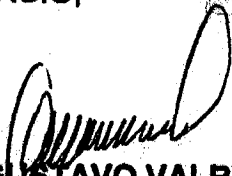
sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 MAYO 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

T/05
RECEIVED ADMINISTRATIVE


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
ERNESTO CAVELIER FRANCO
Carrera 9 N° 74 – 08, Of. 504.
Bogotá D.C.

202021

128

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Tenaris Connections Abg.

Schaan, Schaan, Liechtenstein

A la Creación denominada:

"Junta roscada para caños"

Inventor(es):

*Gabriel E. Carcagno, Rita G. Toscano, Hisao Nakamura, Tommaso Coppola,
Tatsuo Ono*

Certificado No. 407

Solicitud Internacional No. US2003/009870

Clasificación Internacional: F16L 15/6

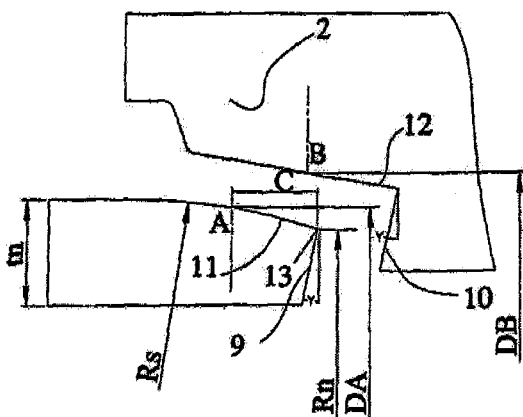
de Patentes F16L 15/0

7 Reivindicaciones

Vigente Desde: 06/09/2003

Hasta: 06/09/2023

Prioridad No. IT RM2002A000445 06/09/2002



$$\frac{E}{2V_0} \left(\frac{b}{2.15} \right)^2 \leq R_s \leq \frac{8E^2 D_0^2 OD^2}{240 \pi \sigma_{\text{m}}^2 m^2 (1 - \nu^2)} \left[\frac{3(1 - \nu^2)}{R_s^2 D_0^2} \right]^{1/4} \quad (1)$$

Que la solicitud de Patente de Invención No. 5 20556 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 27055 de 29/05/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio